



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de edición de video

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene como fin la conceptualización, edición, post producción y realización de videos como material de comunicación e información para su difusión a través de medios de la cuentas institucionales en redes sociales y en otros canales de comunicación así como el registro audiovisual que permita contar con el insumo para las realización de estos videos que permitan informar sobre las diferentes actividades, productos y servicios del RENIEC y de esta forma beneficiar su imagen como institución al servicio de los ciudadanos.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El RENIEC, a través de la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones requiere seleccionar a una persona natural que preste el servicio de edición de videos en el marco del cumplimiento del Plan operativo Institucional de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

Objetivo General:

El presente servicio permitirá poder contar con los servicios de un especialista en edición y post producción de videos como material de comunicación e información para su difusión a través de medios de la cuentas institucionales en redes sociales y en otros canales de comunicación así como el registro audiovisual que permita contar con el insumo para las realización de estos videos para informar de las diferentes actividades, productos y servicios de la entidad con el fin de brindar información a los ciudadanos.

Objetivo específico:

Reforzar la imagen de RENIEC como institución pública que identifica a los ciudadanos y que brinda servicios de calidad, pensados en las necesidades del público usuario.

**ACTIVIDAD DEL POI:**

No programado.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Durante el plazo de ejecución del servicio el prestador de servicios deberá desarrollar las siguientes actividades dirigidas al personal de RENIEC, enmarcadas en cumplimiento del presente documento, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **4.1. ACTIVIDADES**

- Elaboración de un mínimo de cinco (5) videos institucionales de máximo 2 minutos de duración cada uno durante el periodo del servicio (60 días).



- Elaboración de un mínimo de tres (3) clips animados, con una duración de hasta 1 minuto cada uno durante el periodo del servicio (60 días).
- Coordinación técnica de cuatro (04) streaming y/o transmisiones en vivo durante el periodo del servicio (60 días).

## 5. REQUERIMIENTO PARA EL PROVEEDOR

### Perfil del Proveedor

#### Formación Académica:

- Egresado de la carrera técnica en Ciencias de la Comunicación o comunicación audiovisual o publicidad o afines

#### Capacitación:

- Curso de Edición y Post Producción en Adobe CC mínimo 80 horas
- Curso de Final Cut Pro avanzado mínimo 15 horas
- Curso de After Effects avanzado 1, 2 y 3 mínimo 40 horas
- Curso de Post Producción de color: DaVinci Resolve mínimo 10 horas
- Diplomado en Dirección Fotográfica mínimo 36 horas.

#### Experiencia general:

- Experiencia general mínima de ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas en el área de comunicaciones

#### Experiencia específica:

- Experiencia laboral específica mínima de seis (06) años en entidades públicas o privadas como editor o post productor.

#### Otros requisitos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con RUC - vigente (adjuntar ficha ruc).
- Copia de registro nacional de proveedores RNP - vigente.
- Contar con recibo por honorarios profesionales de preferencia electrónico).
- DNI

Nota: La persona natural deberá acreditar la formación académica, experiencia y otros requisitos mediante copia simple de constancia, certificado, orden de servicio u otro documento al momento de la presentación de su propuesta.

## 6. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Como parte de las actividades del servicio, definidas en el punto 4, los contratistas deberán elaborar y presentar dos (02) entregables según el detalle que a continuación se indica:

**Primer entregable:** Un (01) Informe de actividades, en un plazo hasta de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de



servicio, dicho informe deberá contener: Mínimo 2 ediciones de video, mínimo 2 clips animados, y un mínimo de 2 coordinaciones técnicas para streaming y/o transmisiones en vivo.

**Segundo entregable:** Un (01) Informe de actividades, en un plazo hasta de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, dicho informe deberá contener: Mínimo tres (03) ediciones de video, mínimo un (01) clip animado y un mínimo dos (02) coordinaciones técnicas para streaming y/o transmisiones en vivo.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Lugar

El servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor y mantendrá constante comunicación y coordinación de manera virtual sobre las actividades a realizar. Los informes se entregarán en versión digital a nombre de la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones vía correo electrónico institucional que el Subgerente designará u otro medio para compartir archivos y a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/> a nombre de la Gerencia de Imagen Institucional.

### Plazo

El plazo del servicio es de 60 días calendario el cual se inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo se desarrollará de acuerdo al cuadro que detalla la entrega de los productos:

| Ítem | Actividades     | Responsable | Plazo                                                                                                             |
|------|-----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1er Entregable  | Proveedor   | Con un plazo, hasta de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio. |
| 2    | 2do. Entregable | Proveedor   | Con un plazo, hasta de sesenta (60) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio. |

**Importante:** En el supuesto que la fecha de entrega recaiga en día sábado, domingo o feriado, la entrega se realizará el primer día útil siguiente.

## 8. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.



Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (artículo 165° del Reglamento).

## **9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por cada presentación de los entregables señalados en el cuadro del numeral 7, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF. El pago se realizará según el siguiente detalle:

- El 50% luego de dada la conformidad del Primer entregable.
- El otro 50% luego de dada la conformidad del Segundo entregable.

## **10. PENALIDADES APLICABLES**

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **12. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor otorgándole un plazo para subsanar no menor de 2 ni mayor de 8 días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

## **13. PROTOCOLO SANITARIO**

El contratista o proveedor cuando por necesidad y/o coordinación con el área usuaria tuviera que apersonarse a la Institución debe cumplir los protocolos sanitarios establecidos como se detalla:



El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio y cuando por necesidad de coordinación se apersona a la institución.

